

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

Extracto del Acuerdo de 28 de octubre de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por la que se realiza convocatoria pública de ayudas económicas destinadas a financiar el gasto energético en la vivienda habitual de las personas pensionistas con escasos recursos económicos para el segundo semestre del año 2022

BDNS(Identif.): 657918

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657918>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Las personas que a la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser perceptora de Renta de Garantía de Ingresos en su modalidad de complemento de pensiones.
2. Empadronamiento en Vitoria-Gasteiz a la fecha de presentación de la solicitud, debiendo haber estado empadronado/a en Vitoria-Gasteiz 5 años en los últimos 10 años y al menos uno ellos de forma continua e inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.
3. Estar abonando directa o indirectamente (comunidad de vecinos, arrendador/a, etc...) las correspondientes facturas de electricidad, gas, u otros combustibles de la vivienda habitual. Este requisito se acreditará en la forma prevista en la base cuarta, apartado 2.
4. Haber realizado solicitud de bono social (consumidores vulnerables) regulado en el Real Decreto 897/2017/de 6 de octubre y en la Orden ETU/943/2017 de 6 de octubre.
5. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de comprobación de los requisitos se atenderá al concepto de unidad de convivencia definido en el artículo 5 del Decreto 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos.

Segundo. Finalidad

Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar el gasto energético en la vivienda habitual de las personas pensionistas con escasos recursos económicos, correspondiente al suministro de electricidad, gas u otros combustibles, y soportado por las personas beneficiarias que se delimitan en la base segunda.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 28 de octubre de 2022; se publicarán en el BOTHA.

Cuarto. Importe

La dotación de esta convocatoria es de 20.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 28 de octubre de 2022

*La Jefa del Servicio Administrativo del Departamento de Políticas Sociales,
Personas Mayores e Infancia
ROSA ANA URTARAN URTARAN*